



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

CONTENIDO:

ESTATAL
INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Convocatoria Pública Número 012.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de “Maestría en Educación” y “Especialidad en Estrategias Pedagógicas” del Centro de Estudios Superiores de Baja California, S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora Campus Hermosillo.



INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Convocatoria Pública No. 012

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Vista a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5070010-148-10	\$2,000.00.- Const. 1,999.00	05-JULIO-2010	03-JUL-2010-09:00 hrs.	05-JUL-2010-10:00 hrs.	15-JULIO-2010-12:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS PARA EL CENTRO ESTRATEGICO PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACION DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA		90 DIAS NATURALES	Inicio: 23-JULIO-2010	Terminación: 09-SEPTIEMBRE-2010
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Vista a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5070010-149-10	\$2,000.00.- Const. 1,999.00	05-JULIO-2010	06-JUL-2010-09:00 hrs.	06-JUL-2010-11:00 hrs.	15-JULIO-2010-12:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR CENTRAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA		90 DIAS NATURALES	Inicio: 06-JULIO-2010	20-OCTUBRE-2010

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet www.compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Subdirección de Costos, Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pídic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por C.P. JESUS LUIS CELAYA GORTARI, con cargo de DIRECTOR GENERAL mediante número de memorándum interno 610 del día 25 de Junio del 2010.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque a nombre del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, o con transferencia bancaria a las siguientes cuentas: BBVA-Bancomer cuenta No.0451348302, clabe interbancaria 01276004513483024, Scotiabank Inverlat, cuenta No.11005760097, clabe 044770110457600972, Banorte, cuenta No 1777164723, clabe 072760001771647234. Una vez realizados en las cuentas antes descritas este Instituto procederá a hacer entrega de la factura correspondiente. En CompranET mediante los recibos que genera el sistema.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pídic, Hermosillo, Sonora.
- Se otorgara el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen del Oficio de Autorización No. SH-FAMES-09-012, OBR/ISIE/040610.02 y 188/10 SEES
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No podrá subcontratarse.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR EN DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SENALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMAS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARA LA PROPUESTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a).- Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d).- capacidad técnica; e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas del Estado, y lo correspondiente. Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas generará emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Pídic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Se invita a la Secretaría de la Contratoría General para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 05 de Julio del 2010.

C.P. JESUS LUIS CELAYA GORTARI
Director General



Hermosillo, Sonora, a tres días del mes de febrero del año dos mil diez.

RESOLUCIÓN número setecientos treinta y seis en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, autoriza cambio de domicilio señalado en las resoluciones en las que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a "Maestría en Educación" modalidad escolar y Resolución número seiscientos seis en el que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la "Especialidad en Estrategias Pedagógicas" modalidad escolar, al Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto Centro Universitario de Sonora Campus Hermosillo, en Hermosillo Sonora.

VISTOS para resolver la solicitud de cambio de domicilio correspondiente a los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial otorgados mediante Resoluciones Administrativas en las que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a "Maestría en Educación" modalidad escolar y Resolución número seiscientos seis en el que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la "Especialidad en Estrategias Pedagógicas" modalidad escolar, al Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto Centro Universitario de Sonora Campus Hermosillo, en Hermosillo Sonora.

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que el Centro Universitario de Sonora, Campus Hermosillo, con domicilio en Avenida Carlos Quintero Arce y Prolongación El Llano, Colonia El Llano, en Hermosillo Sonora, es una Institución filial del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., la cual se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 37, 359 de fecha 29 de junio de 1991, otorgada ante la Fe del Notario Público Número 6, Lic. J. Eduardo Illanes Moreno, de la Ciudad de Tijuana B.C., modificada mediante escritura número 49,598 de fecha 13 de octubre de 1997 ante el mismo notario; e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave: CES890804-ML1 y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos de tipo superior.

SEGUNDO.- Que con fecha de veinte de abril del año dos mil nueve, el Rector del Centro Universitario de Sonora Campus Hermosillo y Apoderado Legal de la Sociedad Civil, presentó escrito ante la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora mismo que fue turnado a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora con fecha veintuno de abril del año dos mil nueve a través del cual solicita cambio en el domicilio señalado, para los acuerdos mediante los cuales se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora Campus Hermosillo con domicilio en Avenida Carlos Quintero Arce y Prolongación El Llano, Colonia El Llano, en Hermosillo Sonora.



TERCERO.- Que con fecha diez y seis de junio del año dos mil nueve se llevó a cabo visita de Inspección de las instalaciones propuestas para el efecto en el domicilio: Calle Dos No. 58, entre Avenida Ley 57 y Ley Federal del Trabajo, Colonia Colinas en Hermosillo Sonora, donde se comprobó que el inmueble cumple con las condiciones de higiene, seguridad y pedagógicas que determina la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO.- Que el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora Campus Hermosillo, acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación Legal del inmueble ubicado en: Calle Dos No. 58, entre Avenida Ley 57 y Ley Federal del Trabajo, Colonia Colinas en Hermosillo Sonora.

QUINTO.- Que el Rector y Apoderado Legal del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora Campus Hermosillo, presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural.

SEXTO.- Que el Rector y Apoderado Legal del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora Campus Hermosillo, presentó el correspondiente Dictamen de Protección Civil Municipal.

SÉPTIMO.- Que el Rector se compromete a cumplir lo señalado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa.

OCTAVO.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los Planes y Programas de Estudio citados, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere y

CONSIDERANDO

I.- Que esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los artículos 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1° 3° y 19, fracción VI, 44, 45, 47, 48, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

II.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante Resolución Administrativa de fecha catorce de abril del año mil novecientos noventa y siete, y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 47 de fecha doce de junio del mismo año, a la Maestría en Educación, en la Ciudad de Santa Ana, Municipio de Santa Ana Sonora.

III.- Que con fecha veintitrés de mayo del año dos mil seis el Prof. Jesús J. Ruiz Barraza, Rector del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., presentó escrito ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora a través del cual solicita cambio de domicilio al acuerdo mencionado en el considerando anterior, donde se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que imparta en la Ciudad de Santa Ana, Municipio de Santa Ana Sonora.



IV.- Que con fecha doce de julio del año dos mil seis el Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora autoriza al Centro Universitario de Sonora Campus Hermosillo a impartir los estudios con Reconocimiento Oficial de Maestría en Educación, en el domicilio ubicado en Avenida Carlos Quintero Arce y Prolongación El Llano, Colonia El Llano en Hermosillo Sonora.

V.- Que con número de Resolución: seiscientos seis el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Especialidad en Estrategias Pedagógicas al Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora Campus Hermosillo, con domicilio en Avenida Carlos Quintero Arce y Prolongación El Llano, Colonia El Llano, en Hermosillo Sonora.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 19, fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora,

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, autoriza al Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora Campus Hermosillo el cambio en el domicilio mencionado en los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados mediante Resolución sin número con fecha catorce de abril del año mil novecientos noventa y siete, publicada en el Boletín Oficial número 47 de fecha doce de junio del mismo año, a la "Maestría en Educación" modalidad escolar, y Resolución número: seiscientos seis en las que el poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la "Especialidad en Estrategias Pedagógicas", modalidad escolar, para su nuevo domicilio ubicado en: Calle Dos No. 58, entre Avenida Ley 57 y Ley Federal del Trabajo, Colonia Colinas en Hermosillo Sonora.

SEGUNDO.- El Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora Campus Hermosillo con domicilio en Calle Dos No. 58, entre Avenida Ley 57 y Ley Federal del Trabajo, Colonia Colinas en Hermosillo Sonora y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente Reconocimiento:

I.- Deberá impartir los programas citados, conforme a los planes y programas de estudio determinados o considerados procedentes por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios, Diploma y en su caso Grado de Maestría.

II.- Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

III.- Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudios y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudios correspondientes.



IV.- Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

V.- Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.

VI.- En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el artículo 45, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

VII.- La presente Resolución confiere derechos e impone obligaciones a su titular, el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora Campus Hermosillo, representado por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- El Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora Campus Hermosillo, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación a los Planes o Programas de Estudio de nivel superior autorizados, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora Campus Hermosillo, en su domicilio ubicado en Calle Dos No. 58, entre Avenida Ley 57 y Ley Federal del Trabajo, Colonia Colinas en Hermosillo Sonora a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Rector, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

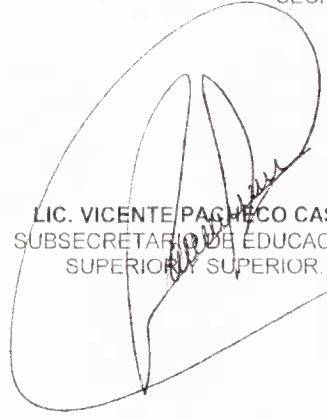
SÉPTIMO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de "Maestría en Educación" y "Especialidad en Estrategias Pedagógicas" ambas en modalidad escolar, en el domicilio Calle Dos No. 58, entre Avenida Ley 57 y Ley Federal del Trabajo, Colonia Colinas en Hermosillo Sonora a partir del día veintiuno de abril del año dos mil nueve.

OCTAVO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Centro Universitario de Sonora Campus Hermosillo, en Hermosillo Sonora en su domicilio de Calle Dos No. 58, entre Avenida Ley 57 y Ley Federal del Trabajo, Colonia Colinas en Hermosillo Sonora, por conducto de su Rector.



ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27, APARTADO B, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6º, FRACCIÓN XXXVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.


PROFR. ÓSCAR OCHOA PATRÓN Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA


LIC. VICENTE PACHECO CASTAÑEDA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.


M.C. ROGELIO NORIEGA VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

COPIA SIN VALOR





www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556